

- Miembros de la Corporación al 90%:

Salario bruto anual: 37.715,28 euros

Cotización Empresarial anual: 12.276,36 euros

Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones:

- Miembros de la Corporación al 95%: dedicación mínima de 33,25 horas semanales.

- Miembros de la Corporación al 90%: dedicación mínima de 31,50 horas semanales.

Quinto: Establecer que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, con las siguientes cuantías:

- Plenos: Ciento cincuenta Euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) brutos por asistencia a cada sesión.

- Juntas de Gobierno Local: Cuarenta y ocho Euros con ocho céntimos (48,08 euros) brutos por asistencia a cada sesión.

- Comisiones Informativas Permanentes: Cuarenta y ocho Euros con ocho céntimos (48,08 euros) brutos por asistencia a cada sesión.

- Mesas de Contratación: Cuarenta y ocho Euros con ocho céntimos (48,08 euros) brutos por asistencia a cada mesa.

Sexto: Que se publique íntegramente el acuerdo del Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia y se fije en el tablón de anuncios de la Corporación.”

Interviene don José Fco. Hernández García, quien señala que cuando era Alcalde se modificó las retribuciones del Alcalde, de conformidad con la ley, en el 2017, y la oposición votó en contra de esa subida. Siendo la cuantía actual, la misma que la del mandato anterior y conforme a la Ley.

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA y PODEMOS EQUO) y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).”

Tías (Lanzarote), a uno de julio de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE., José Juan Cruz Saavedra.

89.480

## ANUNCIO

### 3.793

Se hace público que el acuerdo plenario de este Ayuntamiento de Tías, referente al número, características y retribuciones del personal eventual, aprobado en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, es el siguiente:

“EL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Por el Sr. Alcalde se expone la propuesta.

Siendo la Propuesta la siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA.

Asunto: Número, Características y retribuciones del personal eventual.

Habida cuenta que por acuerdo Plenario, de fecha 15 de junio de 2019, se aprobó la nueva constitución de Gobierno, y con objeto de determinar los puestos, características y retribuciones del personal eventual.

De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los artículos 104, y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al Pleno Corporativo adopte acuerdo de:

Primero: Establecer el número del personal eventual, quedando fijado en un total de cinco (5) puestos.

Segundo: Determinar que las características y retribuciones

Puesto número 1.

- Denominación: Asesor Político 1

- Características: Personal Eventual o de confianza

- Retribuciones:

Salario bruto anual con inclusión de las pagas extras: 37.534,49 euros

Cotización Empresarial anual: 12.292,55 euros

TOTAL COSTE ANUAL 49.827,04 euros

Puesto número 2.

- Denominación: Asesor Político 2

- Características: Personal Eventual o de confianza

- Retribuciones:

Salario bruto anual con inclusión de las pagas extras: 37.534,49 euros

Cotización Empresarial anual: 12.292,55 euros

TOTAL COSTE ANUAL 49.827,04 euros

Puesto número 3.

- Denominación: Asesor Político 3

- Características: Personal Eventual o de confianza

- Retribuciones:

Salario bruto anual con inclusión de las pagas extras: 33.781,09 euros

Cotización Empresarial anual: 11.063,31 euros

TOTAL COSTE ANUAL 44.844,40 euros

Puesto número 4.

- Denominación: Asesor Político 4

- Características: Personal Eventual o de confianza

- Retribuciones:

Salario bruto anual con inclusión de las pagas extras: 18.767,24 euros

Cotización Empresarial anual: 6.146,28 euros

TOTAL COSTE ANUAL 24.913,52 euros

Puesto número 5.

- Denominación: Asesor Político 5

- Características: Personal Eventual o de confianza

- Retribuciones:

Salario bruto anual con inclusión de las pagas extras: 18.767,24 euros

Cotización Empresarial anual: 6.146,28 euros

TOTAL COSTE ANUAL 24.913,52 euros

TERCERO: Que se publique íntegramente el acuerdo del Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia y se fije en el tablón de anuncios de la Corporación.”

Interviene don Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien declara que don Andrés Manuel Fernández Pérez pidió tres asesores para seis áreas de gobierno, y señala que entiende que don Andrés Manuel pone en duda su propia capacidad para gestionar dichas áreas.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que en Tegui se es similar a Tías por su número de concejales, son superiores las retribuciones del Alcalde y de los concejales.

Interviene don Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que no se mete con las retribuciones, sino que se refiere al coste de los asesores del socio de gobierno.

Interviene don José Fco. Hernández García, quien señala que por el número de habitantes, podría aumentarse el salario de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del estado de 2018, asimismo señala que ellos no lo hicieron, y el grupo de gobierno actual tampoco, por lo que los felicita.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que están en el punto de los asesores y no en el del sueldo de los políticos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA y PODEMOS EQUO) y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).”

Tías (Lanzarote), a uno de julio de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE., José Juan Cruz Saavedra.